

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.			
	ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO			
REQUISICION No. 10-10-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0007-18	PEDIDO NUM. PE-100010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 10  
 Unidad Administrativa JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS" CLAVE 10  
 Partida Presupuestal ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES CLAVE 2212  
 Proyecto EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE NÚMERO 100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DE RES CARNE MOLIDA DE RES DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	10	\$ 285.00	\$ 2,850.00
2	CARNE DE RES BISTEC DE RES DELGADO PICADO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	10	\$ 295.00	\$ 2,950.00
3	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	24	\$ 210.00	\$ 5,040.00
4	FILETE DE CAZ?N FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA DE CAZ?N FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 310.00	\$ 1,550.00
5	HUEVO BLANCO TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y C?SCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y C?SCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U	Pieza	14	\$ 108.00	\$ 1,512.00
6	QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD	Kilo	14	\$ 180.00	\$ 2,520.00
7	QUESO PANELA PILARICA ENTERO PANELA PILARICA ENTERO	Kilo	9	\$ 175.00	\$ 1,575.00
8	QUESO OAXACA PILARICA OAXACA PILARICA	Kilo	5	\$ 190.00	\$ 950.00
9	CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U	Pieza	11	\$ 99.00	\$ 1,089.00
10	MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Pieza	1	\$ 145.00	\$ 145.00
11	YOGURT ? YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U ? YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U	Pieza	7	\$ 65.00	\$ 455.00
12	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 39.00	\$ 702.00
13	J?CAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	10	\$ 29.00	\$ 290.00
14	MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	27	\$ 89.00	\$ 2,403.00
15	MEL? N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	15	\$ 75.00	\$ 1,125.00
16	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ? DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ?	Kilo	39	\$ 19.00	\$ 741.00
17	PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	12	\$ 109.00	\$ 1,308.00
18	PL?TANO DOMINICO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO DOMINICO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE	Kilo	18	\$ 31.00	\$ 558.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCANO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

Vo. Bo.

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA  
DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEMAN ALONSO  
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0007-18	PEDIDO NUM. PE-100010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	CONSUMO PL?TANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE?CONSUMO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE? CONSUMO	Kilo	27	\$ 29.00	\$ 783.00
20	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	2	\$ 195.00	\$ 390.00
21	FRUTA DE TEMPORADA MANGO VARIEDAD MANILA BIEN DESARROLLADO, ENTERO, FIRME, FRESCO, SANO, LIMPIO, MADUREZ DE CONSUMO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	kilo	10	\$ 65.00	\$ 650.00
22	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMA?O UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTES?EXTERNOS CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMA?O UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTES?EXTERNOS	Kilo	1	\$ 180.00	\$ 180.00
23	BR?COLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ? FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ?	Kilo	4	\$ 39.00	\$ 156.00
24	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 35.00	\$ 280.00
25	CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	7	\$ 29.00	\$ 203.00
26	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR	Manojo	2	\$ 15.00	\$ 30.00
27	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	4	\$ 39.00	\$ 156.00
28	ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 85.00	\$ 510.00
29	HIERBABUENA MANOJO CHICO DE COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA MANOJO CHICO DE COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA	Manojo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
30	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	44	\$ 55.00	\$ 2,420.00
31	LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	10	\$ 22.00	\$ 220.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	V. B. JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0007-18	PEDIDO NUM. PE-100010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
32	LIM N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	2	\$ 55.00	\$ 110.00
33	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	45	\$ 9.00	\$ 405.00
34	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	20	\$ 38.00	\$ 760.00
35	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	10	\$ 35.00	\$ 350.00
36	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	20	\$ 45.00	\$ 900.00
37	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	7	\$ 28.00	\$ 196.00
38	PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U	Pieza	110	\$ 17.00	\$ 1,870.00
39	PAN BLANCO TELERAS DEL D?	Pieza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
40	PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U	Pieza	4	\$ 68.00	\$ 272.00
41	PAN MOLIDO BIMBO BOLSA DE , DE 210 GR C/U BOLSA DE , DE 210 GR C/U	Pieza	7	\$ 37.00	\$ 259.00
42	TORTILLA DE MA?Z RECI?N ELABORADAS DE MA?Z RECI?N ELABORADAS	Kilo	54	\$ 34.00	\$ 1,836.00
43	TORTILLA DE HARINA TORTILLAS DE HARINA T?A ROSA? C/10 PZS. C/U	Pieza	12	\$ 38.00	\$ 456.00
44	TOSTADAS DE MA?Z MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U DE MA?Z MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U	Pieza	4	\$ 44.00	\$ 176.00
45	TOTOPOS ? MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U ? MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U	Pieza	3	\$ 68.00	\$ 204.00
46	ACEITE GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U	Pieza	2	\$ 299.00	\$ 598.00
47	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	7	\$ 62.00	\$ 434.00
48	AT? LATA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U LATA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U	Pieza	40	\$ 33.00	\$ 1,320.00
49	AZ? BOLSA DE CAR MORENA DE CA?A 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U BOLSA DE CAR MORENA DE CA?A 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U	Kilo	7	\$ 45.00	\$ 315.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

Vo. Bo.

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA  
DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEJANDRO GONZALEZ  
DIRECTOR DE CONTRATOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0007-18	PEDIDO NUM. PE-100010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 4 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50	CAJETA FRASCO DE DE LECHE DE CABRA REAL DE POTOS? DE 1.2 KG. C/U FRASCO DE DE LECHE DE CABRA REAL DE POTOS? DE 1.2 KG. C/U	Pieza	2	\$ 188.00	\$ 376.00
51	CEREAL AZUCARADO CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG?S DE 1.19 KG. C/U CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG?S DE 1.19 KG. C/U	Pieza	3	\$ 145.00	\$ 435.00
52	CONSOM? DE POLLO BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG	Pieza	1	\$ 280.00	\$ 280.00
53	FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	12	\$ 55.00	\$ 660.00
54	GELATINA DE AGUA GARI BOLSA DE GELATINA DE AGUA SABOR JEREZ D'GARI DE 140 GR. C/U	Pieza	7	\$ 19.00	\$ 133.00
55	HARINA PARA HOT CAKES CAJA DE PRONTO DE 500 GR. C/U CAJA DE PRONTO DE 500 GR. C/U	Pieza	6	\$ 50.00	\$ 300.00
56	LECHE NIDO LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U	Pieza	11	\$ 430.00	\$ 4,730.00
57	LECHE ALPURA ENVASE DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA ALPURA 2000 DE 1 L. C/U	Litro	4	\$ 48.00	\$ 192.00
58	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Kilo	4	\$ 20.00	\$ 80.00
59	SOPAS BOLSA DE SOPA DE FIDEO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
60	SOPAS BOLSA DE SOPA DE CODITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
61	SOPAS BOLSA DE SOPA DE OJITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 13.00	\$ 65.00
62	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESTRELLITA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 13.00	\$ 143.00
63	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARR?N LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	12	\$ 13.00	\$ 156.00
64	SOPAS BOLSA DE SOPA DE PLUMA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
65	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MUNICION LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 13.00	\$ 143.00
66	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	4	\$ 62.00	\$ 248.00
				IMPORTE	\$ 52,592.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 52,592.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE  
 REQUERIMIENTOS

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA  
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO  
 DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

ANGEL ALEMAN ALONSO  
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE  
 LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE  
 CONTRATOS.

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION. PEDIDO**

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de Administración de Administración de los Bienes, al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la circular del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Esta petición se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes que se describen en el presente instrumento y a presentar los documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 02, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente pedido, y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la circular del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por contacto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la circular del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o adding al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichos modificaciones no podrán reducir el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de dar el debido cumplimiento a presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

**2.- DEL PAGO**

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de cancelar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la circular del presente pedido obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o a la área competente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

**3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA000292018, se exime de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$600,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para el cual "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 76 fracción III, de la "Ley", dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a la Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71, del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente establecida para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto Jurídico, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prima o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 275 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 50 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritos de los que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicables.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todos y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

**4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

4.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante los oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumple con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 68, 69 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, plenamente justificadas siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surta el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o quese consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

**5.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.**

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que, cuando con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudieran rechazarse aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación "El Proveedor" reponer los Bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por él fabricante.

**6.- DE LA VIGENCIA.**

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la circular del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

**7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (vece al militar), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando el "El Proveedor" incrementa los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido;
- e) Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se aplican.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfista en los términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor de "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes, no sean entregados y la pena convencional, por retraso, rebase el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" por rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trata o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por retraso máxima que correspondera en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha suma al finalizar efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando hurran causas que afectan el interés general, o bien cuando por causas justificadas se evinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, están debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trata.

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación. Y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se desagre de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

**8.- DE LA FACTURACION**

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma relación del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GSM700601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que las documentaciones son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitlen con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación al Jefe de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al litigio y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
<b>RECIBI DE CONFORMIDAD</b>			
NOMBRE [LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA]			
DOMICILIO LEGAL [_____]			
CARGO [_____]			
R.F.C [_____]			
IDENTIFICACION OFICIAL [_____]			
ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [ FECHA ]			
FIRMA: _____		DIAS _____	MES _____
		_____	AÑO _____
OBSERVACIONES			
_____			